

AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE SE
INDICAN PARA EL USO EN INSTALACIONES
DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N°57 de 2019, del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 21.118, introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N°31.661 de 2025, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en las Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO

1° Que mediante solicitud ingresada a SEC con el número 7032 de fecha 03 de agosto de 2026, la empresa Huawei Chile S.A., Rut: 99.535.120-K, con domicilio en Rosario Norte N° 532, piso N°17, comuna de Las Condes, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Rango voltaje DC de entrada (volt)	Potencia nominal de salida AC (kW)	Rendimiento máximo en (%)	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	INVERSOR UNIDIRECCIONAL	HUAWEI	SUN2000-30K-MC0	180/1000	30	98.7	45	640x530x270
2	INVERSOR UNIDIRECCIONAL	HUAWEI	SUN2000-40K-MC0	180/1000	40	98.7	45	640x530x270
3	INVERSOR UNIDIRECCIONAL	HUAWEI	SUN2000-50K-MC0	180/1000	50	98.7	50	640x530x270

2° Que el solicitante presentó los certificados emitidos por el organismo de certificación extranjero TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH, acreditado por DEUTSCHE AKKREDITIERUNGSSTELLE GMBH (DAKKS) y IECEE CB-SCHEME, miembros signatarios IAF (International Accreditation Forum), N°SE-RED-2501045, N°250416035GZU-00, N°WT258500704, N°6240093.01COC, que acreditan que los productos contenidos en la Tabla I precedente cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 62109-1, IEC 62109-2, IEC 62116, IEC 63027, IEC 61000-3-11 e IEC 61000-3-12. Adicionalmente se presentan Anexos Técnicos en donde se señala que los productos indicados en la Tabla I precedente cuentan con Perfil de Red Chile y pueden ser configurados de acuerdo a los parámetros de desconexión y reconexión de baja y media tensión.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°31.661 de 2025, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.



RESUELVO:

1° Autorízase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleados en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 21.118, con una vigencia de 5 años a partir de la emisión de este documento. Ante cambios en los modelos de los productos indicados en los certificados del considerando N°2, esta autorización dejará de ser válida para dichos productos.

2° Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por orden de la Superintendente”

JULIO CLAVIJO CABELLO

Jefe de Sostenibilidad Energética.

Distribución.

- Huawei Chile S.A.
- Transparencia Activa.
- DIE.
- UERN
- Of. Partes.



Caso:2495113 Acción:4321314 Documento:5178847
V°B° FDF/AOP/EFV